



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

091

Buenos Aires, 05 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 209/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad de capacitación en producción radiofónica, operación y mantenimiento técnico, edición digital y artística radiofónica con la radio FM 104.7 "La Arriera" y otras radios indígenas locales invitadas, evento a realizarse en la Localidad Chos Malal, PROVINCIA DE NEUQUÉN entre los días 12 y 15 de noviembre de 2015.

Que la emisora antes mencionada fue creada recientemente con acompañamiento de esta Defensoría.

Que mediante el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

091

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE NEUQUÉN, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 esta Defensoría del Público aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) KILÓMETROS de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado intervención de su competencia informando la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto solicitado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) al Sr. Sebastián JANEIRO, Leg. N° 27, quien se desempeña como personal de planta permanente en la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos necesarios de la actividad de capacitación en producción radiofónica, operación y mantenimiento técnico, edición digital y artística radiofónica con la radio FM 104.7 "La Arriera" y otras radios indígenas locales invitadas, evento a realizarse en la Localidad Chos Malal, PROVINCIA DE NEUQUÉN entre los días 12 y 15 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al titular de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

091


Lic. M^o TELESFORO CÓNDE
Director de la Dirección de Capacitación y Promoción
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual